



COMUNA DE ARRUFU

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFU

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFU, 22 de septiembre de 2025.-

ORDENANZA N° 914 /2025

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Provincial N° 12306 y modificatorias Ley 13226/11 y Ley N° 13750/18 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley en su artículo 1° acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que dicho incremento se liquidará como cuota adicional y su vencimiento será fijado por la A.P.I.;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 - API, una aplicación informática denominada Parámetros de Emisión Anual de Patente - Tasa Testigo - Ley N° 12306, disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que este servicio informático se encuentra disponible cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre vehículos;

Que la Comuna de Arrufo a través de su presidente Comunal ha expuesto a la comisión de la necesidad de contar con dichos recursos y haciendo uso de esta opción con el aval legal de la Comisión según reunión de fecha 22 de septiembre de 2025 correspondiente al Acta N° 446/2025 punto "8" donde se autoriza el incremento del 20% (veinte por ciento) sobre los montos fijados por la honorable legislatura provincial para el venidero año 2026;

Por todo ello,

La COMISION COMUNAL de ARRUFU

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

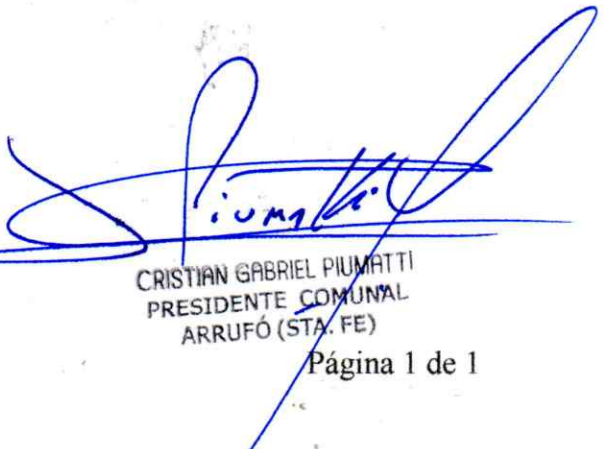
Artículo 1°: Apruébase el incremento de la tasa testigo para patentes en jurisdicción del distrito de Arrufo, en un adicional del veinte por ciento (20%) sobre los montos fijados por la honorable legislatura provincial para el venidero año 2026 en acuerdo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 12.306 y modificatorias Ley 13226/11 y Ley N° 13750/18.

Artículo 2°: Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática denominada Parámetros de Emisión Anual de Patente disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api.

Artículo 3°: De Forma. -


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PLUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFU (STA. FE)